



Asamblea General

Distr. limitada
7 de julio de 2014
Español
Original: francés e inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Democrática del Congo

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-07550 (S) 220714 230714

1407550

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–132	3
A. Exposición del Estado examinado	5–26	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	27–132	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	133–137	14
Anexo		
Composition of the delegation		30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de la República Democrática del Congo se llevó a cabo en la tercera sesión, el 29 de abril de 2014. La delegación de la República Democrática del Congo estuvo encabezada por Mumba Matipa Wivine, Ministra de Justicia y Derechos Humanos. En su décima sesión, celebrada el 2 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Democrática del Congo.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Democrática del Congo: Argelia, Estados Unidos de América y Kuwait.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de la República Democrática del Congo se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/19/COD/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/19/COD/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/19/COD/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Democrática del Congo una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, España, Liechtenstein, México, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de la República Democrática del Congo comenzó señalando que, desde el primer ciclo, el Estado había realizado notables esfuerzos en pro de la promoción y protección de los derechos humanos.

6. En los planos político y diplomático, la delegación recordó las iniciativas que condujeron a la firma de varios acuerdos, entre ellos el Acuerdo del 24 de febrero de 2013 por la paz, la seguridad y la cooperación para la República Democrática del Congo y la región, y las declaraciones de Nairobi del 12 de diciembre de 2013.

7. La delegación se refirió a la reforma del sector de la defensa. Gracias a la reestructuración realizada, y con el apoyo de la brigada especial de intervención establecida por la resolución 20/98 del Consejo de Seguridad, las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) destruyeron, en 2013, el Movimiento 23 de marzo y restablecieron la autoridad del Estado en las zonas anteriormente ocupadas.

8. Con respecto a la reforma del poder judicial, la delegación declaró que el Gobierno había emprendido un amplio programa a largo plazo, el cual había sido impulsado por la entrada en vigor de la Constitución de 2006. Los textos de las leyes sobre la organización y el funcionamiento del Tribunal de Casación, el Consejo de Estado y el Tribunal Constitucional fueron aprobados por el Parlamento y promulgados por el Presidente de la República. La delegación señaló que el establecimiento de esas jurisdicciones superiores era inminente.
9. Con referencia a la lucha contra la impunidad, la delegación subrayó que los legisladores habían reconocido la jurisdicción de los tribunales de apelación por lo que respecta al delito de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos por personas bajo su jurisdicción y la de los tribunales de primera instancia. Para sancionar las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en los últimos veinte años, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos elaboró un proyecto de ley sobre la creación, organización y funcionamiento de las salas especializadas. Tal proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Ministros y sometido a la consideración del Parlamento.
10. La delegación destacó la aprobación por parte del Parlamento de la ley que establece distintas modalidades de aplicación de los derechos de la mujer y la igualdad de género, y del proyecto de ley sobre la organización de las elecciones urbanas, municipales y locales, en virtud del cual, en cada concejo municipal y local, se reservan escaños adicionales a las candidatas no elegidas que hayan obtenido el mayor número de votos.
11. La delegación recordó la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y anunció que la Asamblea Nacional estaba procediendo a nombrar a los comisionados.
12. La delegación afirmó que la guerra era la causante de los actos de violencia sexual y, a la vez, un factor que los intensificaba, porque tales actos se utilizaban como un arma de destrucción de la sociedad. Desde 2009 se contaba con una Estrategia Nacional de lucha contra la violencia sexual y la violencia de género, aprobada y puesta en práctica en una primera instancia en la parte oriental del país, pero que se estaba extendiendo a todo el territorio.
13. La delegación señaló que el Gobierno había firmado en 2013 un comunicado conjunto con la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. A tal respecto se acordó un plan de seguimiento. El Presidente de la República nombrará en breve un representante personal encargado del tema de la violencia sexual.
14. La delegación manifestó que se entablaban procedimientos contra todos los presuntos autores de actos de violencia sexual cuyos casos eran puestos en conocimiento de las autoridades judiciales. Las personas condenadas por tales delitos no podían beneficiarse de órdenes de libertad condicional, pedidos de gracia o amnistías.
15. En el caso de los niños vinculados a conflictos armados, la delegación señaló que, en 2012, el Gobierno y el Equipo especial sobre los niños durante los conflictos armados habían firmado un Plan de Acción para combatir el reclutamiento y la utilización de niños, así como otras violaciones graves de los derechos del niño por parte de las fuerzas armadas y los servicios de seguridad de la República Democrática del Congo. La delegación observó que, de esa forma, 2.894 niños habían abandonado las fuerzas armadas y los grupos armados.
16. La delegación instó a la comunidad internacional a apoyar el cese definitivo de la guerra y a movilizarse a fin de detener y llevar ante la justicia a todos los autores de violaciones graves de los derechos humanos que circulasen libremente en algunos Estados.
17. La delegación respondió a las preguntas preparadas de antemano por diferentes Estados. Se refirió, por consiguiente, a la integración en la legislación interna del Estatuto

de Roma de la Corte Penal Internacional e informó de que se había presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre el tema.

18. Entre las iniciativas adoptadas a fin de facilitar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual, la delegación mencionó la asistencia jurídica gratuita y la organización regular de tribunales itinerantes.

19. La delegación afirmó que el Gobierno estaba procurando fortalecer el poder judicial, en particular mediante la contratación de magistrados y el establecimiento de juzgados de paz en todas las provincias. Por otra parte, los testigos y las víctimas de violencia sexual recibían protección de la policía especial para proteger a mujeres y niños. La delegación añadió que era necesario formular disposiciones legales concretas para garantizar una mayor seguridad.

20. La delegación afirmó que se habían adoptado medidas para mejorar las condiciones de detención y, a través de diversas iniciativas, se estaba registrando una disminución de la malnutrición en las cárceles. El Gobierno había puesto en práctica un plan de renovación de los establecimientos penitenciarios.

21. En cuanto a la colaboración con los mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos, la delegación señaló que no había rechazado ninguna solicitud de visita a la República Democrática del Congo. La delegación precisó que todos los informes que debían presentarse a los órganos creados en virtud de tratados se presentarían antes de fines de marzo de 2015.

22. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la delegación señaló que se estaba examinando un proyecto de ley de modificación del Código de Familia con miras a eliminar las disposiciones que discriminaban a la mujer.

23. La delegación señaló que ya se había puesto en marcha el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en tanto que todavía no se había iniciado el relativo a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Con respecto al mecanismo de prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la delegación recaló que, para evitar la multiplicidad de estructuras, las competencias que le correspondían podrían confiarse a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

24. Por lo que respecta a la abolición de la pena de muerte, la delegación confirmó que el tema no estaba incluido oficialmente en el orden del día, pero que desde hacía diez años estaba vigente una moratoria de hecho.

25. La delegación afirmó que en las zonas en conflicto en la parte oriental del país se registraban actos de intimidación, amenazas de muerte, detenciones arbitrarias y otras violaciones de los derechos humanos contra defensores de los derechos humanos, y que se había presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre la protección de estas personas, que el Parlamento aún no había aprobado.

26. En cuanto a la reforma de las FARDC, la delegación informó de que el plan global se estructuraba en torno a tres fases y que el Gobierno se proponía llevar a cabo ese proceso hasta el año 2025.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 94 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Los Países Bajos acogieron con satisfacción el Acuerdo por la paz, la seguridad y la cooperación, que sentaba las bases de la instauración del estado de derecho y del enjuiciamiento de quienes hubiesen cometido crímenes de lesa humanidad y otros delitos internacionales en el pasado.
29. Si bien reconoció los esfuerzos realizados para fortalecer los derechos humanos, Nicaragua declaró que quedaban muchas tareas pendientes y que los recursos eran insuficientes. Alentó a la República Democrática del Congo a que intensificara sus esfuerzos por mejorar las vidas de sus ciudadanos.
30. El Níger encomió los avances logrados desde el último examen mediante la aprobación de leyes y la introducción de mejoras en la educación, la salud, el acceso al agua y la creación de empleo.
31. Nigeria instó al país a que brindara educación y atención sanitaria, y a que velara por que se respetaran los derechos de las mujeres y los niños. Pidió a la comunidad internacional que apoyara a la República Democrática del Congo.
32. Noruega opinó que era importante introducir leyes que protegieran a los defensores de los derechos humanos. Señaló que las mujeres estaban poco representadas en los órganos políticos, y que la violencia sexual y la violencia de género seguían constituyendo una violación de los derechos humanos generalizada y grave.
33. El Paraguay felicitó al país por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la aprobación del Código de protección del niño y la emisión de un decreto presidencial por el que se ordenaba la desmovilización de los niños soldados.
34. Filipinas acogió con agrado las reformas legislativas y de la infraestructura en las esferas de la educación, la salud, el abastecimiento de agua y el saneamiento, y reconoció que la asistencia de la comunidad internacional seguía siendo valiosa.
35. Polonia celebró la adopción de un Plan de Acción para la lucha contra el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas y los servicios de seguridad, así como la promulgación de una ley que preveía el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
36. Portugal se felicitó por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y tomó nota con satisfacción del plan conjunto del Estado examinado y las Naciones Unidas para combatir el reclutamiento de niños por las fuerzas armadas.
37. La República de Corea destacó los progresos notificados en los ámbitos de la eliminación de la violencia sexual, la lucha contra la tortura y el fortalecimiento de la infraestructura de los derechos humanos. Manifestó preocupación por la situación en materia de derechos humanos en la parte oriental del país.
38. La Federación de Rusia observó la voluntad del Gobierno de aplicar las recomendaciones de los órganos de supervisión internacionales y las decisiones de los órganos judiciales regionales e internacionales, a pesar de la situación tan compleja reinante en materia de derechos humanos.
39. Namibia se felicitó por la moratoria *de facto* de la pena de muerte y por los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad de género.
40. El Senegal celebró los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo, en particular mediante la adopción de políticas y reformas legislativas.
41. Sierra Leona tomó nota de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer ciclo. Expresó preocupación por la penosa situación que se vivía en partes del país, que afectaba a unos 2,6 millones de desplazados internos.

42. Singapur destacó los empeños por combatir la violencia sexual y la violencia de género, así como por mejorar el acceso a los servicios de salud.
43. Eslovaquia alentó a las autoridades a que investigaran los ataques contra los defensores de los derechos humanos y los representantes de la sociedad civil y expresó preocupación por la situación de las mujeres.
44. Eslovenia acogió con satisfacción el Plan de Acción para la lucha contra el reclutamiento de niños por las fuerzas armadas y manifestó que seguía preocupado por los informes de prevalencia de violencia sexual basada en el género en todo el país.
45. Sudáfrica elogió las políticas y los cambios legislativos, como la creación de una institución nacional de derechos humanos, y tomó nota de la solicitud de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad formulada por el Estado.
46. Sudán del Sur reconoció la función del Gobierno en la lucha contra la tortura y su tipificación como un delito independiente. Se felicitó de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
47. España encomió los progresos en materia de derechos humanos, en particular las políticas del país sobre la integración de las mujeres en la vida política y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reconoció los empeños por combatir la violencia sexual contra las mujeres y la moratoria *de facto* impuesta sobre la pena de muerte.
48. El Estado de Palestina se felicitó de la promulgación de leyes destinadas a promover los derechos humanos y, en particular, a tipificar la tortura como un delito. Celebró las medidas en apoyo de la educación no discriminatoria y la política relativa a la educación primaria gratuita y obligatoria.
49. El Sudán elogió las medidas adoptadas para reforzar el marco institucional y legislativo de los derechos humanos mediante la introducción de enmiendas a la Constitución y la legislación nacional.
50. Suecia señaló que, pese a los avances logrados en la lucha contra la impunidad dentro de los servicios de seguridad, los agentes de seguridad seguían siendo responsables de las violaciones. Instó a que se continuara la reforma del sector judicial.
51. Tailandia felicitó al Estado examinado por la mejora de la legislación nacional, en consonancia con las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos. Alentó al país a nombrar a los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a asignarle recursos suficientes.
52. La ex República Yugoslava de Macedonia manifestó preocupación por los derechos de las mujeres y los niños, por cuanto 400.000 mujeres y niños eran víctimas de violencia sexual en el país y se seguía reclutando y deteniendo a niños.
53. Timor-Leste tomó nota de las medidas positivas adoptadas por el Estado examinado para proteger los derechos humanos, de la ratificación de las convenciones de derechos humanos y de la mejora de la educación y la salud.
54. El Togo encomió los esfuerzos desplegados por la República Democrática del Congo para poner fin al conflicto armado y aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del EPU.
55. Túnez celebró las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, incluida la revisión de la Constitución. Alentó al país a asegurarse de que los defensores de los derechos humanos y los periodistas pudiesen ejercer sus derechos. Instó a la comunidad internacional a que proporcionase asistencia técnica.

56. Uganda señaló los progresos realizados en materia de derechos humanos: entre otros, el establecimiento de la Comisión Electoral Nacional Independiente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el fondo nacional para las mujeres y los niños.
57. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que persistían en el país violaciones graves de los derechos humanos, en particular el asesinato y la violación de civiles y el reclutamiento de niños. Siguió manifestando preocupación por la impunidad, si bien celebró el compromiso asumido por el país para combatirla.
58. La República Unida de Tanzania encomió el compromiso del país, entre otras cosas, respecto de la buena gobernanza y la paz, la reforma institucional y judicial y la lucha contra la impunidad. Acogió con satisfacción el Plan de Acción para prevenir el reclutamiento de niños por las fuerzas armadas. Instó a la comunidad internacional a que proporcionase asistencia técnica.
59. Los Estados Unidos de América se felicitaron de la firma de las Declaraciones de Nairobi del 12 de diciembre de 2013 y alentaron a la República Democrática del Congo a poner en práctica el Plan de Acción sobre los niños soldados. Se mostraron complacidos por la investigación de las violaciones masivas de 2012 en Minova, pero manifestaron que seguían preocupados por la lentitud de la reforma judicial y del sector de seguridad.
60. El Uruguay reconoció la labor realizada por la República Democrática del Congo en respuesta a las anteriores recomendaciones y la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Encomió la aprobación de una Estrategia Nacional para combatir la violencia sexual.
61. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción la introducción de la enseñanza primaria gratuita, la mejora de la atención de salud y el abastecimiento de agua potable. Instó a la comunidad internacional a prestar apoyo al Estado examinado.
62. Zimbabwe destacó la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Organismo nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la Dependencia de protección de los defensores de los derechos humanos.
63. Argelia destacó el enfoque constructivo adoptado por el país en relación con el proceso del EPU y los derechos humanos, como lo demostraban las reformas constitucionales y legislativas introducidas y las instituciones de derechos humanos establecidas.
64. Angola celebró las leyes introducidas por el Estado examinado y la ratificación de instrumentos internacionales a fin de promover y proteger los derechos humanos. Reconoció los esfuerzos realizados por alcanzar la paz, principalmente la firma del Acuerdo de Addis Abeba.
65. La Argentina manifestó preocupación por la situación de los derechos humanos en el Estado examinado. Tomó nota de las medidas adoptadas y de los problemas que se planteaban con respecto a la organización y funcionamiento de los tribunales y su cooperación con la Corte Penal Internacional.
66. Australia elogió lo que se había avanzado a fin de poner fin al reclutamiento de niños soldados, pero siguió manifestando preocupación por la prevalencia del trabajo infantil y el nivel de violencia sexual y de género.
67. Austria alentó a la República Democrática del Congo a que continuara combatiendo la impunidad. Acogió con satisfacción el Plan de Acción de 2012 para la lucha contra el reclutamiento de niños soldados. Observó con preocupación que varios periodistas y activistas de la sociedad civil habían sido asesinados para que no hablaran.

68. Bangladesh reconoció las novedades en materia de promoción y protección de los derechos humanos, incluidas, entre otras cosas, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la aprobación del Código de Protección del Niño y del decreto que ordena la desmovilización de los niños soldados.

69. Bélgica celebró los esfuerzos del Gobierno por combatir la violencia sexual y el reclutamiento y la utilización de niños soldados. Siguió manifestando profunda preocupación por la alta incidencia de la violencia de género.

70. Benin elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del primer examen, en particular la adopción de una estrategia y la puesta en funcionamiento del Organismo nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la provisión de educación primaria gratuita.

71. En respuesta a las preguntas planteadas, la delegación de la República Democrática del Congo indicó que la responsabilidad del nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos incumbía a la Asamblea Nacional. Los retrasos que se habían registrado para efectuar tales nombramientos no se debían únicamente a la Asamblea Nacional, sino que también estaban relacionados con la participación de las organizaciones no gubernamentales, ya que estas debían elegir a sus representantes en la Comisión. Agregó que el Gobierno se aseguraría de que la Comisión recibiera los recursos necesarios para funcionar con eficacia.

72. Por lo que respecta a la enseñanza primaria gratuita, la delegación se refirió al artículo 43 de la Constitución, en el que se establece que la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas. La delegación señaló que el Gobierno se había comprometido a rehabilitar o construir 1.000 escuelas.

73. Acerca de la violencia sexual, la delegación indicó que las cifras mencionadas por algunos Estados no eran correctas ni correspondían al número indicado durante la reunión del grupo de alto nivel sobre la violencia sexual. La delegación señaló que el Primer Ministro estaba examinando un proyecto de decreto sobre fondos de indemnización para las víctimas de violencia sexual y que a este respecto se agradecería la contribución de la comunidad internacional.

74. En cuanto a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, la delegación se refirió a las cinco obras de construcción del Presidente de la República, al programa de modernización de la infraestructura básica, al programa dirigido a acelerar el crecimiento económico y a la creación del Consejo Económico y Social.

75. Respecto de la abolición de la pena de muerte, la delegación señaló que tres años atrás se había presentado un proyecto de ley a la Asamblea Nacional. Explicó que la población, confrontada a la violencia del conflicto armado, no estaba a favor de la abolición, por lo que no se había votado la ley.

76. En relación con el proceso electoral, la delegación indicó que al Gobierno le importaba respetar los ciclos electorales y que el marco institucional para la organización de las elecciones, que había sido revisado, mejoraría las elecciones locales previstas para el año siguiente.

77. Con respecto a las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de defensa y seguridad, la delegación señaló que el problema se estaba solucionando en el marco de la reforma del ejército y la policía con la adopción de leyes sobre el estatuto del personal militar y policial, y que ahora existían criterios concretos que había que cumplir para poder ser reclutado en estos cuerpos profesionales.

78. Botswana felicitó al país por haber introducido varias reformas legislativas e institucionales desde el último examen, en particular por la aplicación de leyes relativas a la violencia sexual y por la prestación de atención integral a las víctimas.

79. El Brasil tomó nota con satisfacción de los avances en la lucha contra la impunidad en relación con los casos de violencia sexual en los conflictos y de programas concretos en el ámbito de los derechos sociales.

80. Burkina Faso valoró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la promulgación de una ley por la que se penalizaba la tortura, el enjuiciamiento de los autores de violaciones de los derechos humanos (en particular, la violencia de género contra las mujeres), la reforma del sistema penitenciario, la creación de tribunales juveniles y las medidas para proteger a los niños de su reclutamiento.

81. Burundi felicitó a la delegación por los esfuerzos realizados a fin de aplicar las recomendaciones del primer examen. Alentó al Gobierno a seguir aplicando una política de educación primaria gratuita y obligatoria, y a intensificar sus esfuerzos para mejorar el funcionamiento del sistema de justicia.

82. Cabo Verde celebró la aprobación, entre otras cosas, de un decreto relativo a la desmovilización de los niños de las fuerzas armadas y del Código de Protección del Niño, así como la criminalización de las acusaciones de hechicería infantil, la criminalización de la tortura y la moratoria de la pena de muerte.

83. El Canadá quiso saber las medidas que proponía tomar la República Democrática del Congo en respuesta al informe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) sobre los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la lucha contra la impunidad de la violencia de género.

84. La República Centroafricana alentó al Gobierno a que promulgase una ley para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, basándose en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

85. El Chad tomó nota con satisfacción de que el Estado examinado era parte en los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, y que había tomado medidas enérgicas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.

86. Chile reconoció los esfuerzos realizados y alentó al país a ratificar los instrumentos internacionales enumerados en el informe del ANCUDH y, concretamente, a promulgar leyes con miras a aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

87. China encomió las medidas adoptadas desde el primer examen, en particular las destinadas a aliviar las consecuencias del conflicto armado, como las medidas de reducción de la pobreza y aumento del empleo, la inversión en educación primaria, salud e infraestructura rural, y los empeños por eliminar la violencia contra las mujeres.

88. El Congo acogió con agrado, entre otras cosas, los esfuerzos por proporcionar educación primaria y servicios sanitarios gratuitos, así como la adopción de una Estrategia Nacional de lucha contra la violencia sexual y de género.

89. Costa Rica celebró las iniciativas legislativas emprendidas por la República Democrática del Congo para proteger a los grupos vulnerables y las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas y la violencia contra las mujeres y los niños. Alentó al Estado a fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

90. Côte d'Ivoire se felicitó por las medidas adoptadas en apoyo de los sectores de la educación y la salud, por la reforma del sistema judicial con el fin de garantizar el acceso

de todas las personas a la justicia, y por las iniciativas encaminadas a combatir la violencia de género.

91. Croacia acogió con agrado la adopción de los planes de acción para combatir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas. Expresó preocupación por la violencia de género e instó al Gobierno a que asignase recursos a fin de reducir la mortalidad infantil.

92. Cuba elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del primer examen, pese a los problemas encontrados. Tomó nota de los planes para la rehabilitación de las instalaciones escolares, el aumento del presupuesto para la educación y la reducción de la pobreza.

93. La República Checa reconoció los complejos desafíos que planteaba la seguridad en la República Democrática del Congo. Acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

94. Djibouti tomó nota de la labor realizada para introducir reformas constitucionales e institucionales, y valoró las medidas que se estaban adoptando para ratificar una serie de instrumentos internacionales.

95. El Ecuador reconoció los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones anteriores en materia de educación y encomió la adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como las medidas relativas al acceso a la atención sanitaria.

96. Ghana se felicitó por la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y por la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, manifestó preocupación por los problemas que estaba afrontando el sistema judicial nacional, principalmente por la gran escasez de magistrados.

97. Estonia alentó al Gobierno a poner en práctica las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, a nombrar a los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a aprobar un proyecto de ley sobre la abolición de la pena de muerte.

98. Etiopía elogió el proceso iniciado por el Estado examinado a fin de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la introducción de la enseñanza primaria gratuita y la adopción de una Estrategia Nacional para combatir la violencia sexual y la violencia de género.

99. Finlandia celebró el compromiso del Gobierno de facilitar el acceso a la justicia y combatir la impunidad. Preguntó cómo podría contribuir la sociedad civil al proceso de establecimiento de salas mixtas especializadas en el sistema judicial nacional.

100. Francia acogió con agrado la convocatoria de un grupo de alto nivel sobre la violencia sexual contra las mujeres en la República Democrática del Congo, e instó a las autoridades a que redoblasen sus esfuerzos en ese sentido.

101. Gabón se mostró complacido por la prioridad otorgada a la educación, la salud, el acceso a agua potable y las personas con discapacidad. Alentó al país a promover la adopción de medidas cada vez más eficaces contra la violencia sexual.

102. Alemania expresó preocupación por la situación general en materia de derechos humanos en la República Democrática del Congo, a pesar de los progresos realizados. Hizo hincapié en que la rendición de cuentas resultaba enormemente importante para las víctimas y para el restablecimiento de la estabilidad.

103. El Irak elogió las medidas adoptadas a fin de actualizar los sistemas legislativos y judiciales mediante la promulgación de leyes y normas de derechos humanos. También elogió los empeños por erradicar la violencia contra las mujeres y los niños enjuiciando a quienes perpetraban tales actos.

104. Guatemala acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Hizo suya la preocupación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el asesinato de albinos y el uso de sus órganos en ceremonias de brujería. Reconoció las mejoras.

105. Hungría alentó a las autoridades a prestar el apoyo financiero y logístico necesario para la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Deploró el número de víctimas de violencia sexual y lamentó que la educación gratuita no estuviera garantizada.

106. Indonesia celebró la ratificación de varios tratados y el establecimiento de la Comisión Electoral Nacional Independiente y del Organismo nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Estimó que debía darse prioridad a la lucha contra la violencia sexual y de género.

107. Egipto elogió las nuevas políticas y cambios legislativos destinados a promover los derechos humanos y celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

108. Irlanda expresó profunda preocupación por la violencia sexual y de género y por la impunidad de que eran objeto esos delitos. Alentó al Estado examinado a continuar aplicando el Acuerdo de Addis Abeba. A Irlanda también le preocupó la alta mortalidad de niños menores de 5 años de edad.

109. Israel celebró la firma de las declaraciones de paz y manifestó la esperanza de que el Gobierno siguiera oponiéndose a los actos de violencia que estaban perpetrando los rebeldes contra la población civil. Subrayó la importancia de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.

110. Italia preguntó si se preveía adoptar medidas para proteger los derechos humanos de las personas más vulnerables, entre ellas, la asignación de recursos presupuestarios y humanos para hacer frente a la situación de las mujeres víctimas de violencia sexual, los niños abandonados y los detenidos mantenidos en condiciones muy duras.

111. El Japón manifestó preocupación por la violencia sexual, el trabajo forzoso infantil y la trata de personas. Instó a que se erradicara la impunidad y a que se estableciera un sistema judicial independiente. Promovió la formulación de mecanismos eficaces para proteger y socorrer a los desplazados internos.

112. Letonia tomó nota del establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la aprobación del Plan de Acción para la lucha contra el reclutamiento de niños, pero manifestó que seguía preocupado por la violencia contra las mujeres y los niños. Alentó a que se procurara armonizar las políticas y leyes nacionales con los instrumentos internacionales pertinentes.

113. Lesotho felicitó al país por haber creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos, formulado la Estrategia Nacional de lucha contra la violencia sexual y de género y promulgado el Código de Protección del Niño.

114. Libia celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la formulación de una estrategia nacional de educación en la que se preveía la educación primaria gratuita y la aprobación de una Estrategia Nacional de lucha contra la violencia sexual y de género.

115. Lituania seguía preocupada por la magnitud de la violencia sexual y su uso como arma de guerra, el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas y grupos armados, y la falta de cumplimiento del compromiso asumido por el Gobierno durante el primer EPU de abolir la pena de muerte.

116. Luxemburgo acogió con agrado las medidas destinadas a poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y alentó a que se adoptaran medidas selectivas y sostenibles en esas esferas. Seguía preocupado por la violencia sexual y la impunidad reinante.

117. Madagascar alentó a que siguiera procurándose erradicar la violencia sexual. Instó a la República Democrática del Congo a que ratificara los tratados internacionales recomendados durante el primer EPU.

118. Malasia reconoció los numerosos retos que impedían la promoción de los derechos humanos debido al conflicto armado, pero alentó al Gobierno a seguir esforzándose para mejorar la situación.

119. Malí se felicitó de las iniciativas destinadas a proteger a los niños y promover la igualdad de género. Alentó al Gobierno a redoblar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de todas las personas que vivían en el país.

120. Mauritania destacó la adhesión al Tratado sobre la armonización del derecho mercantil en África, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.

121. Mauricio encomió el fortalecimiento del marco jurídico e institucional de derechos humanos y las medidas adoptadas para intensificar la lucha contra la violencia sexual y de género y para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia.

122. México expresó preocupación por el gran número de niños estigmatizados por la brujería. Instó al Estado examinado a tomar medidas para sensibilizar al público acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y eliminar ese flagelo.

123. Montenegro elogió los esfuerzos para atacar el problema de la violencia contra las mujeres, incluida la adopción de una Estrategia Nacional y el establecimiento de un organismo nacional. Preguntó si se tomarían medidas adicionales para hacer frente a la violencia sexual y prestar asistencia a las víctimas.

124. Marruecos apoyó las reformas políticas introducidas por el Estado examinado y los esfuerzos que estaba realizando para garantizar los derechos humanos, a pesar de las limitaciones. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas en los ámbitos de la libertad de expresión e información y la educación.

125. Mozambique celebró las medidas adoptadas para luchar contra la violencia sexual, si bien manifestó preocupación por cuanto los esfuerzos no habían beneficiado a todas las partes del país. Alentó a que se aplicaran las recomendaciones restantes del primer ciclo del EPU.

126. Rwanda valoró que en la preparación del informe se hubiera contado con la plena participación de la sociedad civil. Se felicitó por la labor realizada a fin de promover y proteger los derechos humanos, como refleja la aprobación de nuevas leyes.

127. Suiza manifestó preocupación por la falta de progresos para combatir la violencia sexual y la violencia contra los defensores de los derechos humanos, así como por la corrupción generalizada y la impunidad dentro del poder judicial. Hizo hincapié en la importancia de la cooperación con la Corte Penal Internacional.

128. Rumania reconoció las novedades desde el último EPU, pero siguió manifestando preocupación por la falta de progresos en materia de derechos humanos fundamentales. Expresó la esperanza de que se realizaran esfuerzos más sostenidos para promover y proteger todos los derechos y libertades fundamentales.

129. Refiriéndose nuevamente a la cuestión de la violencia sexual, la delegación de la República Democrática del Congo insistió en que las estadísticas nacionales indicaban que se había violado a 40.000 mujeres en el país y no a 400.000, como habían señalado algunas delegaciones.

130. Con respecto a los desplazados internos, la delegación observó que el Gobierno se estaba abocando a las tareas de retorno, repatriación y reinserción de los desplazados.

131. Por lo que respecta a la mejora del entorno empresarial, la delegación indicó que el Gobierno se centraba en la creación de empresas y en promover el espíritu empresarial.

132. En conclusión, la delegación recalcó que el Estado congoleño era consciente de su responsabilidad con los ciudadanos respecto de la mejora de los derechos humanos y que seguiría esforzándose hasta erradicar todas las formas de discriminación y violencia.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

133. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por la República Democrática del Congo y cuentan con su apoyo:**

133.1 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos aún pendientes de ratificación o adherir a aquellos a los que aún no haya adherido (Lesotho);**

133.2 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Túnez);**

133.3 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);**

133.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

133.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Portugal);**

133.6 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Paraguay);**

133.7 **Considerar la posibilidad de adherir a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Nicaragua);**

133.8 **Aprobar textos legislativos de conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y mantener un debate profundo en el Parlamento sobre la creación de salas mixtas, con el fin de garantizar juicios justos para los autores de crímenes de lesa humanidad (Países Bajos);**

133.9 **Adoptar disposiciones que prohíban la poligamia, los matrimonios precoces, la mutilación genital femenina y el levirato (Israel);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 133.10 Cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo por la paz, la seguridad y la cooperación para la República Democrática del Congo y la región con el fin de librar una lucha integral contra todos los grupos armados, en particular las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (Rwanda);
- 133.11 Destinar más recursos a programas que aseguren una mejor protección de las mujeres y los niños contra el abuso y la violencia e intensificar la aplicación de esos programas (Filipinas);
- 133.12 Garantizar recursos suficientes para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda desempeñar cabalmente su mandato (República de Corea);
- 133.13 Prestar la debida atención al nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de modo que esta pueda iniciar sus trabajos (Zimbabwe);
- 133.14 Facilitar sin demora la visita del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Uruguay);
- 133.15 Redoblar esfuerzos para prevenir y castigar episodios de ejecuciones extrajudiciales y detenciones ilegales o arbitrarias (Italia);
- 133.16 Seguir introduciendo reformas en el sistema penitenciario con miras a poner fin al hacinamiento en las cárceles (Djibouti);
- 133.17 Aumentar el apoyo médico, jurídico, psicológico y socioeconómico prestado a las víctimas de violencia sexual (Lituania);
- 133.18 Garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral a las víctimas y sobrevivientes (Lituania);
- 133.19 Fortalecer las capacidades del poder judicial, en particular aumentando la dotación de personal y mejorando las condiciones de trabajo (Luxemburgo);
- 133.20 Aplicar las recomendaciones de las misiones internacionales de observación electoral de 2011, poniendo especial énfasis en lograr una mayor igualdad de las mujeres en cuanto a su participación en la vida política (República Checa);
- 133.21 Respetar y promover el principio democrático del derecho a participar en la vida pública y política sin discriminación, de modo que todos puedan ejercer sus actividades libremente y sin temor a la intimidación (Alemania);
- 133.22 Seguir dando prioridad a la prestación de servicios sociales básicos, como educación primaria y atención primaria de salud, apuntando particularmente a aumentar el acceso, mejorar la infraestructura y contener las prácticas discriminatorias, también en las zonas rurales (Filipinas);
- 133.23 Garantizar asignaciones para la aplicación de la estrategia del Gobierno en materia de reducción de la pobreza y asegurarse de que la ayuda internacional para el desarrollo se destine a hacer realidad el derecho a un nivel de vida adecuado (Sudáfrica);
- 133.24 Darle total prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales, lo que significa asignar recursos suficientes (Alemania);
- 133.25 Continuar desplegando esfuerzos para ultimar el proceso de aprobación de un código de seguridad social y el establecimiento de un sistema de seguridad social sostenible (Egipto);

133.26 Mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios básicos de salud (Malasia);

133.27 Establecer un programa de asistencia médica, psicológica y social destinado a las madres adolescentes y crear una red de apoyo para que las mujeres jóvenes continúen sus estudios (México).

134. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de la República Democrática del Congo, que considera que ya se están aplicando o bien que están en proceso de aplicación:

134.1 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (Polonia);

134.2 Ratificar la CRPD (Francia);

134.3 Considerar la posibilidad de ratificar la CRPD (Paraguay);

134.4 Ratificar la CRPD (Túnez);

134.5 Aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el marco de la legislación nacional, según lo recomendado anteriormente (Australia);

134.6 Aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la legislación y en la práctica (Botswana);

134.7 Armonizar plenamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma, entre otras vías, mediante la incorporación de disposiciones que prevean una cooperación cabal y rápida con la Corte Penal Internacional e investigar y enjuiciar efectivamente a las personas culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra ante los tribunales nacionales (Estonia);

134.8 Aprobar leyes de ámbito nacional que den aplicación al Estatuto de Roma (Finlandia);

134.9 Tomar las medidas necesarias para combatir la impunidad, mediante la incorporación del Estatuto de Roma en la legislación nacional (Francia);

134.10 Armonizar la legislación nacional con todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma, en particular incorporando disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia);

134.11 Incorporar sin demora en la legislación nacional el Estatuto de Roma, en el que es parte la República Democrática del Congo (Luxemburgo);

134.12 Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional en relación con todas las causas abiertas, sobre todo para ejecutar las órdenes de detención dictadas por la Corte (Suiza);

134.13 Concluir rápidamente la armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma (Túnez);

134.14 Aprobar leyes por las que se dé aplicación al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Paraguay);

134.15 Aplicar plenamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Polonia);

134.16 Fortalecer las medidas encaminadas a proteger a las mujeres víctimas de violación durante el conflicto, mediante la integración de estas medidas en la legislación (Madagascar);

- 134.17 Revisar el derecho de las personas de modo que se garantice la igualdad de género (Noruega);
- 134.18 Adoptar disposiciones que prohíban la poligamia, el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina (Polonia);
- 134.19 Suprimir las disposiciones discriminatorias del Código de Familia y aprobar el proyecto de ley sobre igualdad de género (Israel);
- 134.20 Acelerar la labor a fin de establecer la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);
- 134.21 Completar el nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con miras a que esta entre en funcionamiento, en caso de no haberlo hecho todavía (Níger);
- 134.22 Poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Derechos Humanos y fortalecer sus capacidades en los ámbitos técnico, humano y financiero a fin de lograr una mejor protección de los derechos humanos (Marruecos);
- 134.23 Seguir esforzándose por crear una institución nacional de derechos humanos de categoría "A", en consonancia con los Principios de París (Portugal);
- 134.24 Establecer una comisión nacional de derechos humanos, dotarla de los recursos necesarios para su buen funcionamiento y garantizar que esté en consonancia con los Principios de París (Francia);
- 134.25 Acelerar la labor a fin de garantizar el funcionamiento de la Comisión de conformidad con los Principios de París sobre las instituciones nacionales de derechos humanos (Indonesia);
- 134.26 Velar por que los defensores de los derechos humanos puedan ejercer sus derechos sin interferencias y por el establecimiento efectivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Suiza);
- 134.27 Aplicar el artículo 3 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer de inmediato un mecanismo nacional independiente para la prevención de la tortura, al que se le encomiende el mandato de visitar todos los lugares de detención (República Checa);
- 134.28 Continuar trabajando para establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Guatemala);
- 134.29 Establecer un mecanismo nacional de prevención para evitar la tortura (Sudán del Sur);
- 134.30 Establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y nombrar un experto independiente y cualificado, dotado de los recursos necesarios para ejercer su mandato (Uruguay);
- 134.31 Establecer un organismo nacional para prevenir la violencia sexual y de género y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de tales actos (Países Bajos);
- 134.32 Continuar introduciendo reformas a fin de mejorar las políticas y programas en pro de la promoción y protección de todos los derechos humanos (Lesotho);

- 134.33 Seguir mejorando y aplicando las leyes y políticas pertinentes para proteger mejor los derechos de las mujeres y los niños (China);
- 134.34 Intensificar la labor de promoción de las cuestiones de género, protección de los derechos de los niños y lucha contra los actos de violencia sexual, como se prevé en la Estrategia Nacional pertinente (Níger);
- 134.35 Fortalecer la protección de los grupos vulnerables, en particular de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los ancianos y las minorías étnicas, y aprobar los textos legislativos nacionales correspondientes sobre la protección de los grupos vulnerables (Federación de Rusia);
- 134.36 Fortalecer las medidas encaminadas a proteger a las personas vulnerables (Senegal);
- 134.37 Velar por la aplicación de nuevas medidas tendentes a mejorar el clima empresarial y de inversión en el país (Sudáfrica);
- 134.38 Continuar promoviendo el diálogo y la reconciliación nacional a fin de lograr la paz y avanzar hacia el desarrollo del país (Nicaragua);
- 134.39 Extender su jurisdicción soberana a la protección de los habitantes del país y tomar medidas concretas para eliminar todas las fuerzas negativas que operan en la parte oriental del país (Uganda);
- 134.40 Proseguir la labor y las negociaciones en curso cuyo objetivo sea poner fin a los conflictos armados recurrentes en la provincia oriental del país (Côte d'Ivoire);
- 134.41 Mantener una cooperación dinámica con los mecanismos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional a fin de restablecer la seguridad y establecer el estado de derecho (Japón);
- 134.42 Cooperar con la Corte Penal Internacional (Uruguay);
- 134.43 Colaborar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Chad);
- 134.44 Fortalecer la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo positivamente a las solicitudes de visita pendientes (Letonia);
- 134.45 Empezar actividades encaminadas a eliminar los estereotipos, definiendo los obstáculos que impiden que las mujeres ocupen el lugar que justamente les corresponde en la sociedad (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 134.46 Fortalecer la aplicación de medidas y disposiciones dirigidas a erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Chile);
- 134.47 Combatir todas las formas de discriminación contra los albinos (Guatemala);
- 134.48 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación del Plan de Acción, incluida la disposición sobre el registro de nacimientos gratuito (incluido el registro tardío de nacimientos), la aplicación efectiva de la política de educación primaria gratuita y obligatoria y el acceso a los servicios de atención sanitaria básica (Eslovenia);

- 134.49 **Adoptar medidas para prevenir la posibilidad de que se produzcan ejecuciones extrajudiciales y para erradicar por completo el uso de la tortura por parte de las fuerzas de seguridad del Estado (España);**
- 134.50 **Investigar todos los casos de tortura y malos tratos de personas encarceladas, según lo recomendado anteriormente (Austria);**
- 134.51 **Juzgar a todos los autores de actos de tortura, independientemente de su rango (Australia);**
- 134.52 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir toda amenaza contra los defensores de los derechos humanos y velar por brindarles una protección efectiva (España);**
- 134.53 **Aprobar a la mayor brevedad posible la ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Suecia);**
- 134.54 **Adoptar las medidas adecuadas a fin de mejorar la protección que se brinda a los defensores de los derechos humanos y periodistas (Djibouti);**
- 134.55 **Establecer un programa de capacitación para el personal penitenciario, judicial y de seguridad y velar por que tal programa se aplique de forma sistemática (Estado de Palestina);**
- 134.56 **Esforzarse más por mejorar el sistema penitenciario (Federación de Rusia);**
- 134.57 **Promulgar leyes específicas para erradicar todos los actos de violencia sexual por motivos de género y sancionar a quienes perpetren actos de violencia sexual (Namibia);**
- 134.58 **Hacer cumplir rigurosamente la ley de 2006 sobre la violencia sexual y la política de tolerancia cero (Noruega);**
- 134.59 **Adoptar medidas más eficaces para combatir los casos de violencia sexual e intensificar los esfuerzos para aplicar las políticas de reinserción y rehabilitación de las víctimas de la violencia de género (Sierra Leona);**
- 134.60 **Tomar medidas adecuadas para reducir y erradicar los actos de violencia sexual y de género cometidos por elementos armados, establecer mecanismos de rendición de cuentas y fortalecer dichos mecanismos (Eslovenia);**
- 134.61 **Seguir desplegando esfuerzos a fin de erradicar la violencia contra las mujeres y los niños y continuar aplicando la Estrategia Nacional de lucha contra la violencia sexual con el fin de eliminar este fenómeno (Sudán);**
- 134.62 **Redoblar esfuerzos para combatir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (ex República Yugoslava de Macedonia);**
- 134.63 **Intensificar la labor a fin de combatir eficazmente la violencia contra las mujeres y las niñas, y enjuiciar a quienes cometan actos de esa índole (Togo);**
- 134.64 **Velar por que los autores de delitos de violencia sexual comparezcan sistemáticamente ante la justicia y garantizar la protección de los testigos y sobrevivientes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 134.65 **Seguir empeñándose por eliminar la violencia contra las mujeres en todas las zonas de conflicto, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados (Paraguay);**

- 134.66 Seguir combatiendo la trata de personas y la violencia contra los niños y las mujeres (Timor-Leste);
- 134.67 Fortalecer los marcos jurídicos y normativos, los programas y las medidas de coordinación a fin de superar el problema del trabajo infantil y la explotación sexual de los niños (Namibia);
- 134.68 Mejorar la formación de las fuerzas de seguridad en materia de lucha contra la violencia sexual que padecen las mujeres y las niñas, y garantizar la rendición de cuentas de quienes perpetran tales actos (Austria);
- 134.69 Fortalecer la aplicación de la Estrategia Nacional contra la violencia sexual y de género acelerando la reforma del sistema judicial y el sector de la seguridad con el fin de mejorar el acceso a la justicia, proteger a la población y garantizar el derecho a la seguridad de las personas (Canadá);
- 134.70 Aplicar una política de tolerancia cero a fin de erradicar todas las formas de violencia sexual y doméstica contra las mujeres (Costa Rica);
- 134.71 Investigar y procesar a todos los responsables de abusos graves de los derechos humanos, especialmente los actos de violación y violencia sexual, independientemente del rango y la afiliación de las personas que los cometan (Croacia);
- 134.72 Elaborar mecanismos apropiados para impedir toda forma de violencia contra la mujer, enjuiciar eficazmente a los autores de tales actos de violencia y proporcionar reparación adecuada a las víctimas (Eslovaquia);
- 134.73 Aplicar las recomendaciones de julio de 2013 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, centrándose en las recomendaciones previstas en el párrafo 10 y, entre otras cosas, investigar los casos de violación de los derechos de la mujer por parte de las fuerzas de seguridad congoleñas y los grupos armados y garantizar el acceso a la justicia de todas las mujeres afectadas por la violencia sexual durante el conflicto (República Checa);
- 134.74 Crear un marco para la rehabilitación socioeconómica y la reinserción de las mujeres víctimas de violencia sexual en las regiones afectadas por el conflicto (Djibouti);
- 134.75 Intensificar la lucha contra la violencia sexual y el enjuiciamiento y castigo de los responsables (Senegal);
- 134.76 Reforzar las medidas encaminadas a combatir la violencia y la esclavitud sexual y a prestar asistencia médica, jurídica, psicológica y socioeconómica a las víctimas (Ecuador);
- 134.77 Investigar, juzgar y sancionar sistemáticamente todos los casos de violencia sexual contra niñas y mujeres, organizar campañas de sensibilización sobre el tema de la violencia sexual y crear un servicio telefónico de urgencia a nivel nacional (Hungría);
- 134.78 Redoblar esfuerzos para atender a las víctimas de la violencia sexual, en colaboración con los asociados y la comunidad internacional y con la asistencia de estos (Sudán del Sur);
- 134.79 Seguir esforzándose por combatir la violencia sexual y de género, en particular elaborando mecanismos eficaces para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas (Indonesia);

- 134.80 Continuar esforzándose por eliminar la violencia de género y por mejorar la seguridad pública (Singapur);
- 134.81 Investigar, juzgar y tomar todas las medidas adecuadas para reducir y erradicar los actos de violencia sexual por motivos de género cometidos por elementos armados (Israel);
- 134.82 Fortalecer la capacidad de prevenir y combatir la impunidad que suele tener la violencia sexual, ante todo, procesando y llevando ante la justicia a los responsables de estos crímenes (Italia);
- 134.83 Continuar empeñándose por aplicar la Estrategia Nacional de noviembre de 2009 dirigida a combatir la violencia sexual y cumplir su plan de acción, que incluye la lucha contra la impunidad, la protección de las víctimas y la reforma del sector de seguridad (Libia);
- 134.84 Aumentar la protección de las víctimas de violencia sexual, proporcionándoles el apoyo necesario para facilitar su rehabilitación psicológica y física (Luxemburgo);
- 134.85 Seguir aplicando con eficacia la ley de 2006 sobre la violencia sexual y la política de tolerancia cero (Madagascar);
- 134.86 Adoptar más medidas encaminadas a prestar asistencia a las víctimas de la violencia sexual y combatir este flagelo (Argentina);
- 134.87 Fortalecer sin demora las medidas de lucha contra la violencia sexual e intensificar la labor a fin de garantizar la igualdad de género y la participación de las mujeres en la consolidación de la paz, según lo recomendado anteriormente (Suiza);
- 134.88 Continuar empeñándose por proteger a los niños y eliminar la violencia que sufren (Argelia);
- 134.89 Acelerar la aplicación de leyes que prohíban las peores formas de trabajo infantil (Madagascar);
- 134.90 Tomar todas las medidas posibles para eliminar el trabajo infantil y la explotación minera ilegal (Australia);
- 134.91 Intensificar la lucha contra la explotación de niños en todas sus formas (Cabo Verde);
- 134.92 Prevenir y erradicar el trabajo infantil por medio de una estrategia nacional (Chile);
- 134.93 Velar por que se elimine la venta y trata de niños con fines de explotación sexual (Egipto);
- 134.94 Tomar medidas inmediatas a fin de cumplir plenamente con el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Lituania);
- 134.95 Adoptar más medidas en el marco del Plan de Acción para la lucha contra el reclutamiento forzado de niños, dirigidas a la prevención, protección y reinserción social de estos niños (España);
- 134.96 Intensificar la labor para garantizar que no se reclute a niños y que se desmovilice a los niños soldados (Togo);
- 134.97 Elaborar y aplicar un nuevo programa de desarme, desmovilización y reinserción para hacer frente a los grupos armados, asegurando que los

ex combatientes cuenten con oportunidades realistas de reintegrarse a la comunidad y que los niños vinculados a los grupos armados reciban un tratamiento acorde al derecho internacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

134.98 Seguir procurando garantizar la plena aplicación de las resoluciones 1325 y 2122 del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, entre otras cosas aumentando la participación activa e igualitaria de la mujer en las iniciativas de consolidación de la paz y los procesos de toma de decisiones a todos los niveles (Irlanda);

134.99 Velar por que los niños capturados por las FARDC sean tratados primordialmente como víctimas, que tengan acceso a la justicia y que se facilite su reintegración a sus comunidades (Austria);

134.100 Seguir fortaleciendo los planes dirigidos específicamente a la desmovilización de los niños y su reinserción social (Brasil);

134.101 Velar por que en el marco del programa nacional de desarme, desmovilización y reinserción selectiva se preste especial atención a los derechos de las mujeres y los niños, en particular para impedir el reclutamiento repetido por parte de los grupos armados y garantizar el goce de sus derechos fundamentales (Canadá);

134.102 Asegurarse de que la legislación nacional permita establecer y ejercer la jurisdicción sobre los crímenes de guerra en relación con el alistamiento, el reclutamiento y la utilización de los niños en conflictos armados (Costa Rica);

134.103 Seguir adoptando medidas encaminadas a aplicar debidamente el Plan de Acción de 2012 para la lucha contra el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves de los derechos del niño por las fuerzas armadas y los servicios de seguridad y el Plan de Acción Nacional de 2011 contra las peores formas de trabajo infantil (Ecuador);

134.104 Aplicar plenamente el Plan de Acción para combatir el reclutamiento y la utilización de niños soldados (Alemania);

134.105 Aplicar el Plan de Acción para la lucha contra el reclutamiento y la utilización de niños, firmado en las Naciones Unidas en 2012 (Lituania);

134.106 Establecer un mecanismo de investigación que permita excluir de las fuerzas de seguridad a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y los derechos del niño (Austria);

134.107 Adoptar más medidas a fin de fortalecer la independencia del poder judicial, en particular asignando recursos suficientes y capacitación adecuada a los jueces y fiscales (Tailandia);

134.108 Crear un poder judicial sólido e independiente mediante la capacitación de un mayor número de jueces, fiscales y secretarios judiciales y el establecimiento de salas mixtas (Estados Unidos de América);

134.109 Solicitar asistencia para aumentar el número y el alcance de los juzgados de paz a fin de abordar los numerosos problemas legales que afronta el país (Sierra Leona);

134.110 Concentrar esfuerzos a fin de establecer un sistema judicial independiente, eficiente, responsable y dotado de los debidos recursos (Chile);

134.111 Llevar a cabo una reforma judicial con el fin de mejorar el acceso a la justicia promoviendo una mejor cobertura geográfica y mejorando la administración penitenciaria (Marruecos);

134.112 Tomar las medidas necesarias a fin de garantizar la independencia del poder judicial y crear salas mixtas especializadas para celebrar juicios de delitos enmarcados en el derecho internacional (Suiza);

134.113 Seguir realizando actividades encaminadas a fortalecer el poder judicial y promover el acceso a la justicia, en particular mediante la ampliación de la prestación de asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia sexual, la capacitación de los miembros del poder judicial en materia de lucha contra la violencia sexual y la creación de mayor conciencia en contra de la estigmatización de las víctimas (Brasil);

134.114 Adoptar medidas para completar las reformas del sistema judicial y los sectores de defensa y seguridad (Djibouti);

134.115 Conceder atención prioritaria a la solución de los problemas que enfrenta el sistema judicial nacional, en particular aplicando la política de tolerancia cero respecto de quienes violan los derechos humanos y el derecho humanitario internacional en la República Democrática del Congo (Ghana);

134.116 Brindar educación en materia de derechos humanos con una perspectiva de género a todos los policías y militares, y juzgar a todos los responsables de actos de violencia sexual y de género, independientemente de su rango (Australia);

134.117 Seguir reforzando el sistema judicial de modo que se erradique verdaderamente la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos (República de Corea);

134.118 Seguir trabajando a fin de mejorar el sistema de justicia y el compromiso de luchar contra la impunidad (Timor-Leste);

134.119 Hacer rendir cuentas a las fuerzas de seguridad que cometan violaciones de los derechos humanos, principalmente las referidas al reclutamiento de niños soldados y la violencia sexual (Estados Unidos de América);

134.120 Seguir esforzándose por lograr el respeto de los derechos y libertades fundamentales de toda la población, y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la lucha contra la impunidad de los autores de delitos, actos de violencia y todo tipo de violación de los derechos humanos (Argentina);

134.121 Investigar todos los casos de ejecuciones sumarias y extrajudiciales, procesar y sancionar a los autores, y proporcionar una indemnización adecuada a las víctimas (Chile);

134.122 Adoptar las medidas necesarias para que se investiguen a fondo los casos de personas sospechosas de haber incurrido en delitos conforme al derecho internacional y otras violaciones graves de los derechos humanos, y para que se haga comparecer ante la justicia a los responsables (Botswana);

134.123 Asegurarse de que los funcionarios civiles o el personal militar involucrados en la prestación de apoyo a grupos armados extranjeros o congoleños responsables de crímenes de lesa humanidad sean suspendidos en sus funciones, investigados y debidamente procesados (Croacia);

134.124 Intensificar la labor a fin de mejorar las capacidades de los agentes del orden y los órganos judiciales (Etiopía);

134.125 Asumir un compromiso decidido contra la violencia sexual, garantizar el derecho de las víctimas a obtener justicia y reparación, combatir la persistente impunidad y fortalecer las capacidades del organismo nacional de lucha contra la violencia sexual (Francia);

134.126 Mejorar el apoyo prestado a las víctimas de violencia sexual y facilitar su acceso a la justicia, en particular simplificando la administración de justicia y el acceso de estas personas a atención médica y psicosocial (Bélgica);

134.127 Adoptar otras medidas concretas para reforzar la lucha contra la impunidad por lo que respecta a los casos de violencia sexual contra las mujeres, y prestar mayor atención a las víctimas (España);

134.128 Fortalecer las capacidades de las instituciones judiciales con el fin de hacer comparecer ante la justicia a los responsables de actos de violencia sexual (Lituania);

134.129 Adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el acceso de las víctimas a la justicia y garantizar que obtengan reparación (Luxemburgo);

134.130 Cumplir estrictamente las leyes pertinentes, poniendo igual énfasis en la atención y en la rehabilitación, y enjuiciar a los responsables con el fin de obtener resultados significativos y garantizar la protección de las mujeres y los niños, especialmente en la parte oriental del país (Tailandia);

134.131 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la libertad de los medios de comunicación y tratar debidamente todos los casos de restricciones a dichos medios (Eslovaquia);

134.132 Garantizar la celebración de elecciones transparentes y dignas de crédito, asegurando la libertad de reunión pacífica y la libertad de expresión de todas las personas, principalmente los integrantes de partidos políticos, candidatos políticos y miembros de la prensa (Estados Unidos de América);

134.133 Hacer comparecer ante la justicia a todas las personas que cometan actos de violencia contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos y garantizar que los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan realizar sus actividades, incluso las que supongan una crítica a las políticas del Gobierno, sin ser intimidados ni acosados (Austria);

134.134 Velar por que se respeten las libertades de expresión y de reunión pacífica, de conformidad con las normas internacionales, y por que los miembros de partidos políticos, periodistas y defensores de los derechos humanos puedan ejercer sus actividades y criticar al Gobierno sin ser objeto de intimidación, represalias o acoso (Bélgica);

134.135 Comprometerse más a fin de aumentar la función de la sociedad civil, especialmente ampliando el espacio para el debate político y garantizando el derecho de los defensores de los derechos humanos, partidos de oposición y periodistas de desarrollar libremente sus actividades (Italia);

134.136 Velar por que se respeten los derechos de libertad de expresión y de reunión pacífica y por que todos los ciudadanos, fundamentalmente los periodistas y los defensores de los derechos humanos, puedan desarrollar sus actividades sin intimidación (Rumania);

- 134.137 Revisar la ley electoral de modo que se asegure una representación del 30% de mujeres en las listas electorales, como medida positiva para el logro de la igualdad (Noruega);
- 134.138 Continuar fomentando el desarrollo económico y social, y mantener la paz y la estabilidad internas a fin de sentar sólidas bases para la protección y la promoción de los derechos humanos (China);
- 134.139 Redoblar esfuerzos a fin de mejorar los sistemas de salud pública y de educación, como medio para reducir la pobreza y avanzar en el desarrollo económico y social del país (Cuba);
- 134.140 Continuar avanzando en la lucha contra la pobreza, aplicando las políticas sociales adecuadas para la población, en particular para los más necesitados, con la asistencia técnica y la cooperación que requiere el país (Venezuela (República Bolivariana de));
- 134.141 Seguir adoptando medidas encaminadas a erradicar la pobreza y garantizar un mejor acceso a la educación y la atención sanitaria (Marruecos);
- 134.142 Elaborar y aplicar en todo el territorio programas y proyectos dirigidos a desarrollar la infraestructura rural, en particular los proyectos destinados a garantizar el acceso a agua potable (Côte d'Ivoire);
- 134.143 Asegurar la aplicación efectiva de la estrategia nacional de lucha contra la mortalidad materna e infantil y aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a servicios sanitarios básicos (Egipto);
- 134.144 Garantizar la aplicación efectiva de la estrategia nacional sobre mortalidad materna e infantil, en particular atacando las causas profundas de la mortalidad de los niños menores de 5 años de edad, como la pobreza, la desnutrición, las prácticas perjudiciales y la falta de acceso a agua potable, servicios médicos y educación (Irlanda);
- 134.145 Continuar mejorando el acceso a una atención sanitaria de calidad de todos los ciudadanos, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes (Singapur);
- 134.146 Aplicar políticas tendentes a garantizar la educación gratuita en todo el país (Namibia);
- 134.147 Continuar asignando suficientes fondos a la educación a fin de aumentar el número de escuelas y docentes, mejorar la calidad de la enseñanza y la infraestructura escolar, y garantizar la igualdad de acceso de las niñas a todos los niveles de la educación (Estado de Palestina);
- 134.148 Intensificar la labor a fin de proporcionar educación gratuita de calidad en todo el territorio nacional (Sudán);
- 134.149 Velar por la aplicación efectiva de la educación primaria gratuita en todo el país (Timor-Leste);
- 134.150 Reforzar las medidas encaminadas a lograr gradualmente la educación primaria gratuita (Etiopía);
- 134.151 Asignar como mínimo el 25% del presupuesto nacional a la educación y eliminar todos los gastos discrecionales a fin de garantizar la educación primaria gratuita para todos los niños (Hungría);

- 134.152 Considerar la posibilidad de adoptar disposiciones legales encaminadas a asegurar que la educación primaria sea gratuita y obligatoria para todos los niños sin discriminación alguna (Egipto);
- 134.153 Hacer extensiva la política de educación primaria gratuita a todo el país (Zimbabwe);
- 134.154 Garantizar una financiación adecuada de la educación a fin de aumentar el número de escuelas y docentes, y garantizar la igualdad de acceso de las niñas a todos los niveles de la enseñanza (Sudáfrica);
- 134.155 Seguir procurando incluir la concienciación acerca de los derechos humanos en los planes de estudio escolares (Libia);
- 134.156 Seguir tratando de ofrecer educación primaria gratuita para todos en todo el país (Malasia);
- 134.157 Asignar fondos suficientes para mejorar el sistema educativo (Malasia);
- 134.158 Continuar aplicando el Plan Estratégico nacional de desarrollo de la alfabetización y la educación no oficial (2012-2020) (Argelia);
- 134.159 Garantizar que la educación primaria sea gratuita y de calidad, y que contenga programas especiales dirigidos a la población local, incluidos los pigmeos (México);
- 134.160 Prestar especial atención a los pueblos indígenas pigmeos a fin de garantizar su acceso a la tierra y los recursos naturales (Benin);
- 134.161 Seguir trabajando en pro del reconocimiento de los pueblos indígenas a nivel nacional (Guatemala);
- 134.162 Garantizar los derechos a la tierra de las comunidades indígenas en las reservas naturales, en particular por lo que respecta a los pigmeos. Armonizar asimismo los proyectos destinados a reducir los gases de efecto invernadero, la deforestación y la degradación de bosques en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (México);
- 134.163 Establecer medidas que permitan proteger a la población civil, en particular a las mujeres y niños inocentes, en cualquier situación de violencia armada, y crear las condiciones necesarias para reducir significativamente el número de desplazados internos, que actualmente asciende a varios millones (Ghana).
135. La República Democrática del Congo examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:
- 135.1 Garantizar que todas las personas, fundamentalmente los integrantes del ejército nacional, la policía y los servicios de inteligencia, que se presume hayan cometido delitos con arreglo al derecho internacional y otras violaciones graves de los derechos humanos, comparezcan ante la justicia en el marco de juicios justos cuyo resultado no sea la pena de muerte (Bélgica).
136. Se toma nota de las recomendaciones que figuran a continuación, que no contaron con el apoyo de la República Democrática del Congo:

- 136.1 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Cabo Verde);
- 136.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ghana);
- 136.3 Adoptar las medidas necesarias para ratificar varios tratados internacionales, entre ellos el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP-2) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Rumania);
- 136.4 Abolir la pena de muerte en la legislación y ratificar el ICCPR-OP-2 (Francia);
- 136.5 Eliminar la pena de muerte de la legislación penal y ratificar el ICCPR-OP-2 (Australia);
- 136.6 Abolir la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP-2 (Alemania);
- 136.7 Ratificar el ICCPR-OP-2 y prever la abolición *de jure* de la pena de muerte (Hungría);
- 136.8 Abolir la pena de muerte y firmar y ratificar el ICCPR-OP-2 (Portugal)¹;
- 136.9 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Portugal);
- 136.10 Pasar a ser parte en la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Chad);
- 136.11 Ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Túnez);
- 136.12 Empezar reformas constitucionales y legislativas encaminadas a abolir completamente la pena de muerte (España);
- 136.13 Modificar el Código Penal a fin de abolir la pena de muerte (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 136.14 Aprobar una ley de abolición de la pena de muerte (Togo);
- 136.15 Aprobar una ley de abolición de la pena de muerte (Benin);
- 136.16 Garantizar la aplicación de una moratoria oficial respecto de todas las ejecuciones, conmutando las sentencias de pena capital por períodos de encarcelamiento, con miras a abolir de forma definitiva la pena de muerte (Uruguay);
- 136.17 Tomar todas las medidas necesarias para cumplir el compromiso de abolir la pena de muerte (Argentina);
- 136.18 Tomar de nuevo en consideración la posibilidad de abolir la pena de muerte *de jure* cuanto antes (Italia);

¹ El texto de la recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Abolir la pena de muerte y firmar y ratificar los dos Protocolos Facultativos del ICCPR (Portugal)".

- 136.19 Intensificar los esfuerzos a fin de establecer una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición y, mientras tanto, eliminar inmediatamente todas las disposiciones de las leyes nacionales que contravengan las normas internacionales de derechos humanos (Lituania);
- 136.20 Adoptar una ley de abolición de la pena de muerte (Montenegro);
- 136.21 Abolir la pena de muerte para que los países abolicionistas consideren la posibilidad de extraditar a las personas sospechosas de haber cometido crímenes en la República Democrática del Congo (Rwanda);
- 136.22 Asegurar una rápida aprobación de la ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos por parte del Parlamento, y su aplicación inmediata y efectiva (República Checa);
- 136.23 Aprobar una ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos (Mali);
- 136.24 Combatir las violaciones y la violencia contra los defensores de los derechos humanos, en particular mediante la aprobación de una ley que los proteja (Francia);
- 136.25 Aprobar urgentemente leyes complementarias al Estatuto de Roma y proporcionar medios para su aplicación (Suecia);
- 136.26 Asegurar que la legislación nacional establezca la jurisdicción universal respecto de los crímenes de guerra, especialmente en relación con la utilización de niños en hostilidades y la violencia sexual, incluida la violación (Sierra Leona);
- 136.27 Mejorar la interacción con asociados regionales e internacionales a fin de obtener apoyo, según proceda, para fortalecer las capacidades estructurales y operacionales y aumentar los mecanismos de derechos humanos existentes (Filipinas);
- 136.28 Solicitar que la comunidad internacional preste asistencia a la República Democrática del Congo para fortalecer las capacidades operativas de las divisiones provinciales encargadas de los derechos humanos en el país (Uganda);
- 136.29 Fortalecer la cooperación con las Naciones Unidas cursando una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y presentando los informes pendientes sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país es parte (Portugal);
- 136.30 Cursar una invitación abierta a los mecanismos especiales de las Naciones Unidas (Uruguay);
- 136.31 Cursar una invitación abierta a los mecanismos especiales (Guatemala);
- 136.32 Considerar, por fin, la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);
- 136.33 Formalizar la aceptación de los procedimientos especiales cursando una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Montenegro);

136.34 Cooperar plenamente con el experto independiente del Consejo de Derechos Humanos sobre cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo (ex República Yugoslava de Macedonia);

136.35 Establecer —con la participación de la sociedad civil congoleña y el apoyo de la comunidad internacional en el proceso— salas mixtas especializadas independientes e imparciales en el marco del sistema judicial nacional para hacer frente a los delitos cometidos con arreglo al derecho internacional y otras violaciones graves de los derechos humanos (Finlandia);

136.36 Investigar sin demora las denuncias de detención arbitraria de periodistas, activistas y opositores políticos, y presentar el debido informe antes de la celebración de las elecciones locales (Canadá);

136.37 Liberar a todas las personas detenidas como consecuencia de sus opiniones políticas o por haber participado en manifestaciones pacíficas, y asegurarse de que se elimine todo cargo impuesto en su contra (Bélgica);

136.38 Garantizar el pleno disfrute de la libertad de expresión y de prensa, eliminando todas las restricciones impuestas, por ejemplo, despenalizando la difamación, de conformidad con las obligaciones contraídas en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el compromiso asumido durante el examen anterior (Estonia).

137. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Francés e inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the Democratic Republic of the Congo was headed by H.E. Ms. Mumba Matipa Wivine, Minister of Justice and Human Rights, and composed of the following members:

- S.E. M^{me} MUMBA MATIPA Wivine, Ministre de la justice et droits humains, Chef de la délégation;
- M^{me} BANDUI SAMENE THEMBELA Joséphine, Secrétaire général aux droits humains;
- M. MUTOMB MUJING Sébastien, Ministre conseiller et chargé d'affaires a.i, Mission RDC-Genève;
- M. MWILANYA WILONDJA Néhémie, Conseiller juridique principal du Chef de l'État;
- M. MANASWALA LOBSANG Serge, Chargé d'études au Cabinet du Premier Ministre de la RDC;
- M. LUKUNDA VAKALA-MFUMU Richard, Directeur de Cabinet, Ministère du genre, famille et enfant;
- M^{me} KENDA BAKAJIKA Annie, Directrice des services juridiques au Ministère du genre, famille et enfant;
- M^{me} AMBU SIBELA Fatou, Chargée d'études à la CEPFE du Ministère du genre, famille et enfant;
- M. MPINDA MUNUINA Albert, Chef de Division aux droits humains;
- M. KUDURA BIN ISSA, Conseiller du Ministre de la justice et droits humains;
- M. INGOLI BOLAMBA Jean-Baptiste, Chef de Division au Secrétariat général des droits humains;
- M. MUTANGALA MUANA NGONGO Jean-Pierre, Conseiller du Ministre de l'enseignement primaire, secondaire et professionnel;
- M. ITUMBU MAJIKO Philippe, Conseiller du Ministre des affaires sociales;
- M. MUKOLE KAPILA, Représentant du Ministère de la défense nationale;
- M. KISUNDA-VISI PEDRO, Collaborateur extérieur, Mission RDC-Genève.